MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 204-2026-MPI

ICA, 14 DE OCTUBRE DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria Reservada de fecha 14 de octubre del 2026, la Carta N° 0205-2026-CMI/GMA, mediante la cual la Gerencia Mancomunada de Caja Ica solicita la convocatoria a Sesión de Concejo, a fin de *someter a consideración de este Concejo Municipal de Ica, la agenda propuesta para la Junta General de* Accionistas Extraordinaria, proponiéndose los siguientes puntos: (i) Informar las acciones desarrolladas respecto de las observaciones y recomendaciones formuladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP mediante Oficio N° 48468-2026-SBS; (ii) Dejar sin efecto acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de Caja Ica el 22 de mayo de 2026, referidos al esquema de retribución variable del Directorio; (iii) Aprobar la Política de Retribuciones del Directorio de Caja Ica (v01); (iv) Aprobar las metas de desempeño institucional del Directorio correspondientes al ejercicio 2026; (v) Aprobar la modificación parcial del artículo 25° del Estatuto Social de Caja Ica, en lo referido a la retribución de los miembros del Directorio; (vi) Ratificar la designación de apoderados especiales para la ejecución de los programas de emisión de valores representativos de deuda de Caja Ica (vinculados al primer programa de certificados de depósitos negociables de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. y a la eventual emisión de bonos subordinados); (vii) Designar a los representantes autorizados para suscribir los documentos necesarios para formalizar los acuerdos que se adopten; y (viii) Designar a los representantes de la Municipalidad Provincial de Ica ante la Junta General de Accionistas de Caja Ica y otorgarles las instrucciones; igualmente se revisó el Oficio N° 48468-2026-SBS; el Acuerdo certificado de los Acuerdos de Directorio N° 292-CMI-2026 y N° 293-CMI-2026 mediante los cuales se aprueba el envío de la Política de Retribuciones del Directorio y las metas de desempeño institucional del directorio para el ejercicio 2026, a la Junta General de Accionistas, finalmente, se revisó el proyecto de documento normativo denominado Política de retribuciones del directorio (v1), El Acuerdo certificado de los acuerdos de directorio N° 294-CMI-2026 y N°295-CMI-2026, mediante los cuales el Directorio de Caja Ica aprueba la modificación parcial de los Acuerdos N° 079-CMI-2026 y N° 081-CMI-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Como órgano de gobierno local, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, la Municipalidad es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. (Caja Ica) es una institución que se rige por el Decreto Supremo N° 157-90-EF, norma que regula el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el Perú, modificada por la Ley N° 30607 (Norma CMAC), así como por la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (Ley General). Cuenta con una estructura accionaria cuya propiedad en su gran mayoría pertenece a la Municipalidad Provincial de Ica y en un menor porcentaje al Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FOCMAC) y a la Municipalidad Provincial de Chincha, constituyendo patrimonio municipal en su mayor parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 numeral 4 de la Ley Nº 27972. Sin perjuicio de ello, Caja Ica mantiene en todo momento su autonomía económica, financiera y administrativa que le otorga la Ley respecto a sus accionistas.

Que, en Junta General de Accionistas (JGA) de fecha 22 de mayo de 2026, se adoptaron, entre otros, los Acuerdos N° 11, N.° 12 y N.° 13, referidos, respectivamente, a la aprobación del esquema de Retribución Variable Anual para los miembros del Directorio de Caja Ica, a su aplicación de manera retroactiva considerando para tal efecto los resultados del ejercicio económico 2025, y a la modificación parcial del artículo 25° del Estatuto Social vinculada a dicho esquema, proponiendo, mediante la respectiva minuta, la siguiente redacción: "Artículo 25°. - Retribución de los miembros del Directorio. La retribución de los miembros del Directorio consistirá en dietas por asistencia a las sesiones ordinarias de Directorio y por participación en los Comités exigidos por las disposiciones legales vigentes. Las sesiones extraordinarias no generan derecho al pago de dieta. Se entiende por dieta al abono de una cantidad determinada por la concurrencia efectiva, presencial o no presencial, a cada sesión ordinaria de Directorio o de los comités obligatorios, con sujeción a las normas vigentes y en tanto resulten aplicables. Los directores percibirán un máximo de tres (03) dietas

mensuales por su participación en el Directorio y en los comités obligatorios establecidos por la normativa vigente, tales como el Comité de Auditoría, Comité de Riesgos y Comité de Remuneraciones, conforme a la Resolución SBS N° 272-2017 y sus modificatorias. Asimismo, los miembros del Directorio podrán percibir una retribución variable anual, sujeta al cumplimiento de los criterios, condiciones, límites, escalas y metodología establecidos en la Directiva de Retribución Variable Anual para directores de Caja Ica, el Reglamento del Directorio y demás disposiciones internas aplicables. El otorgamiento de la retribución variable anual corresponderá únicamente a los directores beneficiarios que se encuentren con nominación activa al momento del pago, aplicándose el pago de la retribución variable con cargo al ejercicio y desempeño concluido del año anterior. El otorgamiento de la misma se realizará a prorrata de su permanencia en el referido periodo, de conformidad con las disposiciones del Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las CMAC. Tratándose del primer pago de la retribución variable anual, este se efectuará con carácter retroactivo respecto del período evaluado que corresponda; dichos acuerdos fueron adoptados por este Concejo Municipal, en su condición de accionista mayoritario de Caja Ica, mediante los artículos Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero del Acuerdo de Concejo N.° 063-2026-MPI del 15 de abril de 2026.

Que, mediante Oficio N° 48468-2026-SBS del 11 de agosto de 2026, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP formuló observaciones al esquema de Retribución Variable Anual aprobado mediante los acuerdos antes citados, principalmente respecto de la metodología propuesta, en particular, señaló la necesidad de evitar potenciales conflictos de intereses en la determinación del esquema, precisar los documentos que sustentan su metodología y adecuar la transcripción del artículo 25° del Estatuto Social a lo efectivamente aprobado por la JGA. Asimismo, observó que la metodología no establece ponderaciones ni mecanismos para evaluar cumplimientos parciales, ni desarrolla adecuadamente el indicador cualitativo de clasificación de riesgo; recomendó incorporar indicadores de rentabilidad como ROE o ROA, utilizar como referencia de solvencia, como mínimo, el patrimonio efectivo mínimo de gestión e incluir indicadores vinculados directamente a la gestión del riesgo de crédito. Finalmente, observó que el límite máximo de retribución variable, equivalente hasta al 100% de las dietas percibidas durante el año, resultaría elevado. En consecuencia, requirió: a) Adecuar la metodología, indicadores y ponderadores; b) Establecer que las metas de cada indicador sean aprobadas anualmente por la Junta General de Accionistas, como máximo durante el primer cuatrimestre del año; c) Reevaluar y sustentar técnicamente los límites máximos de la retribución variable; y d) Que, en caso de modificación del artículo 25° o de cualquier otro artículo del Estatuto Social, el acta de la Junta General de Accionistas consigne textualmente, en el acuerdo respectivo, la literalidad de los artículos modificados, debiendo la minuta recoger el mismo texto aprobado.

Que, en atención a dichas observaciones, el Comité de Remuneraciones de Caja Ica revisó el proyecto de documento normativo denominado "Política de Retribuciones del Directorio" (POL-DGG-006, v01), el cual desarrolla de manera integral los principios generales, la metodología, los indicadores, las ponderaciones, las condiciones habilitantes y los límites máximos aplicables a la retribución fija y variable del Directorio. Mediante Acuerdo N° 292-CMI-2026, adoptado en la 18° Sesión Ordinaria de Directorio del 25 de setiembre de 2026, el Directorio aprobó por unanimidad presentar dicho proyecto normativo a la Junta General de Accionistas, precisando expresamente que el Directorio no tiene facultades para modificar sus indicadores, metas, ponderaciones, metodología, resultados del cálculo ni el monto de la retribución variable, correspondiendo dichas decisiones exclusivamente a la Junta General de Accionistas. Asimismo, mediante Acuerdo N° 293-CMI-2026, adoptado en la misma sesión, el Directorio aprobó por unanimidad presentar a la Junta General de Accionistas, para su evaluación y aprobación, las Metas de desempeño institucional del Directorio para el ejercicio 2026, elaboradas conforme al Plan Operativo Institucional y alineadas con las proyecciones del IASC 2026-2028, aprobado mediante Acuerdo N° 215-CMI-2026 del 27 de julio de 2026.

Que, en ese sentido, a fin de absolver las observaciones y recomendaciones formuladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP mediante el Oficio N° 48468-2026-SBS, corresponde someter a consideración de la Junta General de Accionistas el dejar sin efecto los Acuerdos N° 11, N° 12 y N° 13, adoptados en la Junta General de Accionistas del 22 de mayo de 2026, y aprobar, en su reemplazo, la Política de Retribuciones del Directorio, las Metas de desempeño institucional del Directorio para el ejercicio 2026 y la modificación parcial del artículo 25° del Estatuto Social, conforme a lo expuesto por los representantes de la Caja Ica, en los términos que se detallan en los acuerdos siguientes. Se precisa que los demás acuerdos adoptados en la referida Junta General de Accionistas del 22 de mayo de 2026, no se encuentran comprendidos dentro de los alcances de lo antes señalado y mantienen plena vigencia.

Que, asimismo, mediante Acuerdos N° 294-CMI-2026 y N° 295-CMI-2026, adoptados en la misma 18° Sesión Ordinaria de Directorio, dicho órgano aprobó por unanimidad modificar parcialmente los Acuerdos N° 079-CMI-2026 y N° 081-CMI-2026, respectivamente, en lo referido a la designación de apoderados especiales de la Sociedad para la ejecución del Primer Programa de Certificados de Depósito Negociables de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. y para la eventual emisión de Bonos Subordinados, correspondiendo someter dicha designación a ratificación de la Junta General de Accionistas.

Que, mediante Carta N° 0205-2026-CMI/GMA, la Gerencia Mancomunada de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. informa que, en la 18ª Sesión Ordinaria de Directorio, celebrada el 25 de setiembre de 2026, se acordó proponer la convocatoria a Junta General de Accionistas Extraordinaria, a fin de someter a consideración diversos asuntos societarios, y solicita que se convoque a Sesión Extraordinaria de Concejo municipal, con la finalidad que se adopten los acuerdos necesarios para que la Municipalidad ejerza válidamente, a través de sus representantes, su representación ante dicha Junta, conforme al numeral 2 del artículo 15° de su Estatuto Social.

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 1) del artículo 16° del citado Estatuto Social, que faculta al Directorio a convocar a Junta General de Accionistas cuando lo considere necesario para el interés social, y habiéndose celebrado la Junta Obligatoria Anual correspondiente al ejercicio 2025, el 22 de mayo de 2026, la Junta cuya convocatoria se propone tendrá carácter extraordinario.

Estando a lo expuesto y debatido que fue, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 3 y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas glosadas; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, después de amplio debate, aprobó, por **UNANIMIDAD,** y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, los siguientes:

ACUERDOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO, sobre las acciones desarrolladas respecto de las observaciones y recomendaciones formuladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP mediante Oficio N° 48468-2026-SBS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, por UNANIMIDAD, dejar sin efecto los Acuerdos N° 11, N° 12 y N° 13, adoptados por la Junta General de Accionistas de Caja Ica en fecha 22 de mayo de 2026, referidos respectivamente, a la aprobación del esquema de Retribución Variable Anual para los miembros del Directorio, aprobación retroactiva de la retribución variable anual para los miembros del Directorio por el ejercicio 2025 y a la aprobación de la modificación parcial (artículo 25°) del Estatuto Social de Caja Ica. Precísese que los demás acuerdos adoptados en la referida sesión de Junta General de Accionistas del 22 de mayo de 2026, en particular el relativo al aumento de capital social, no quedan comprendidos dentro de los alcances del presente acuerdo y mantienen plena vigencia.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, por UNANIMIDAD, la "Política de Retribuciones del Directorio" (v01), de acuerdo con el texto propuesto, la cual establece el marco aplicable para la determinación de la retribución fija y variable anual de los miembros del Directorio, incluyendo los principios generales que la rigen, las condiciones habilitantes para el pago de la retribución variable, los indicadores de desempeño institucional que integran el Indicador de Cumplimiento Global (ICG), sus respectivas ponderaciones y metodología de cálculo, la escala de retribución variable aplicable según el nivel de cumplimiento del ICG, las condiciones individuales de acceso a dicha retribución y los límites máximos para su otorgamiento. La metodología y demás parámetros establecidos en la referida Política serán de aplicación para la determinación de la retribución fija y variable anual de los miembros del Directorio, sin perjuicio de las aprobaciones anuales que correspondan a la Junta General de Accionistas, referidas a la aprobación anual de las metas de desempeño institucional para los miembros del Directorio y a la aprobación de los resultados alcanzados para la autorización del pago de la retribución variable.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, por UNANIMIDAD, las Metas de desempeño institucional del Directorio para el ejercicio 2026, correspondientes a cada uno de los indicadores utilizados para determinar la Retribución Variable Anual de los miembros del Directorio, de acuerdo con la metodología y los parámetros establecidos en la Política de Retribuciones del Directorio de Caja Ica, siendo éstas las siguientes:

Indicador	Meta 2026
ROE	13.40%
Costo de Riesgo de Crédito	3.75%
Suficiencia de Capital Nivel 1	11.81%
Eficiencia Operativa	48.88%
Cobertura de Cartera Pesada Ajustada	109.31%
Calificación Social	3.5

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR, por UNANIMIDAD, la modificación parcial del Estatuto Social de Caja Ica (Artículo 25°), referido a la retribución para los miembros del Directorio, quedando redactado este último de la siguiente manera:

Artículo 25°.- Retribución a los miembros del Directorio

La retribución de los miembros del Directorio, consistirá en dietas por asistencia a las sesiones ordinarias de Directorio y por participación en los Comités exigidos por las disposiciones legales vigentes. Las sesiones extraordinarias no generan derecho al pago de dieta.

Se entiende por dieta al abono de una cantidad determinada por la concurrencia efectiva (presencial o no presencial) a cada sesión ordinaria de Directorio o de los comités obligatorios, con sujeción a las normas vigentes, y en tanto resulten aplicables.

Los directores percibirán un máximo de tres (03) dietas mensuales, por su participación en el Directorio y en los comités obligatorios establecidos por la normativa vigente, tales como el Comité de Auditoría, Comité de Riesgos y Comité de Remuneraciones, conforme a la Resolución 272-2017-SBS y sus modificatorias.

Asimismo, los miembros del Directorio podrán recibir una retribución variable anual, sujeta al cumplimiento de lo establecido en la Política de Retribuciones del Directorio de Caja Ica.

ARTÍCULO SEXTO.- RATIFICAR, por UNANIMIDAD, en todos sus extremos, los Acuerdos N.° 294-CMI-2026 y N.° 295-CMI-2026, adoptados por el Directorio de Caja Ica en su 18.ª Sesión Ordinaria del 25 de setiembre de 2026, mediante los cuales se modificaron parcialmente los Acuerdos N.° 079-CMI-2026 y N.° 081-CMI-2026, nombrando como apoderados especiales de la Sociedad a los señores Rosa María Higa de Pecho, identificada con DNI N.° 21421442, David Saldívar Sullca, identificado con DNI N.° 42299958, y Walter Santiago Leyva Ramírez, identificado con DNI N.° 18097912, para que, actuando conjuntamente dos (2) cualesquiera de ellos, representen a la Sociedad y ejerzan las facultades y poderes consignados en el Acuerdo N.° 079-CMI-2026 y en el Acuerdo N.° 081-CMI-2026, para la ejecución del Primer Programa de Certificados de Depósito Negociables de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. y para la eventual emisión de Bonos Subordinados de la Sociedad, manteniéndose vigentes los demás términos y condiciones del referido acuerdo que no hayan sido modificados.

Precisándose que las referidas personas ejercen dicha representación en su calidad de integrantes de la Gerencia Mancomunada de la Caja Ica, correspondiendo a Rosa María Higa de Pecho el cargo de Gerente Central de Operaciones y Finanzas; a David Saldívar Sullca, el de Gerente Central de Administración; y a Walter Santiago Leyva Ramírez, el de Gerente Central de Negocios.

ARTÍCULO SÉTIMO.- APROBAR, por UNANIMIDAD, autorizar a la Gerencia Mancomunada de Caja Ica para que, actuando con la participación de cuando menos dos (02) de sus integrantes, realice las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) para solicitar la autorización correspondiente respecto de la modificación estatutaria previamente aprobada, así como para llevar a cabo los actos necesarios para la formalización de los acuerdos adoptados.

ARTÍCULO OCTAVO.- APROBAR, por UNANIMIDAD, la designación como representantes de las 205,244,919 acciones comunes con derecho a voto de la Municipalidad Provincial de Ica creadas a la fecha, ante la Junta extraordinaria de Accionistas de Caja Ica, al señor Alcalde Carlos Humberto Reyes Roque, identificado con DNI N° 21471047, que representará 69,783,273 acciones comunes (34% de la participación de la Municipalidad Provincial de Ica en el capital social de Caja Ica), al regidor José Luis Escate Espinoza, identificado(a) con DNI N° 41634317, que representará 67,730,823 acciones comunes (33% de la participación de la Municipalidad Provincial de Ica en el capital social de Caja Ica), y al regidor Carlos Ponce Aparicio, identificado (a) con DNI N° 43361495, que representará 67,730,823 acciones comunes (33% de la participación de la Municipalidad Provincial de Ica en el capital social de Caja Ica), con la finalidad de tratar la agenda señalada en la Carta N° 0205-2026-CMI/GMA con el sentido de los acuerdos precedentes adoptados en la presente sesión.

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, se sirva **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Caja Municipal de Ica, a la Gerencia Municipal y a las demás Gerencias y Subgerencias involucradas con las formalidades de ley; y que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información lo **PUBLIQUE** en el Portal Web Institucioonal: www.muniica.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

V°B° W.I.A.U. ICA